

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SARS-COV-2 CORONAVIRUS

Actualizado a fecha 10/4/2020 (Rev.8)

Indice

1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACIÓN
3. METODOLOGÍA
4. QUÉ ES EL NUEVO CORONAVIROS SARS-Cov-2
5. CÓMO SE TRANSMITE EL NUEVO CORONAVIRUS
6. CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS MÁS COMUNES DEL NUEVO CORONAVIRUS
7. EXISTE UN TRATAMIENTO PARA EL NUEVO CORONAVIRUS
8. QUÉ PUEDO HACER PARA PROTEGERME DEL NUEVO CORONAVIRUS Y DE OTROS VIRUS RESPIRATORIOS
9. FUNCIONES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN
 - PRIMERA FASE: EVALUACIÓN DE RIESGO. ESCENARIOS DE RESPUESTA.
 - SEGUNDA FASE: ARRANQUE DE LA ACTIVIDAD/MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESENCIALES.
10. MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO DESCARGABLE

■ OBJETIVO

Detallar las medidas preventivas de actuación frente a la exposición del SARS-CoV-2 en la empresa, siguiendo el marco de actuación establecido por las Autoridades Sanitarias (Ministerio de Sanidad, Autoridad Laboral) con el objeto de contener la propagación de los casos en entorno laboral.

Este Protocolo está sujeto a los cambios derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades Sanitarias, el Gobierno y la propia evolución de la epidemia.

■ CAMPO DE APLICACIÓN

Este Protocolo se aplica directamente en el ámbito laboral/ empresa.

Corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

La información y la formación son fundamentales para poder implantar medidas organizativas que se detallan en este procedimiento. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención (se facilitan accesos a material descargable en este documento).

■ METODOLOGÍA

Este protocolo está basado en las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y del Departamento de Salud del Gobierno Vasco. Estas medidas, pueden consultarse detalladamente en los procedimientos que el Ministerio de Sanidad y el Departamento de Salud publican, y renuevan en sus páginas web:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

<http://www.euskadi.eus/protocolos-relacionados-con-el-nuevo-coronavirus-covid-19/web01-a2korona/es/>

Así como en otros instrucciones y /procedimientos de actuación elaborados por las Autoridades laborales/ sanitarias.

■ QUÉ ES EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2

EL SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Este nuevo virus puede afectar a las personas y produce la enfermedad COVID-19. Recordar que, según los datos a día de hoy, se calcula que el período de incubación de COVID-19 es de 2 a 12 días, y que el 50% de las personas afectadas comienza con síntomas a los 5 días de la transmisión. Por analogía con otros coronavirus se estima que este periodo podría ser de hasta 14 días. El 77,8% de las personas afectadas tienen entre 30-79 años, y sólo un 2% son menores de 20 años; el 51,4% son hombres.

■ CÓMO SE TRANSMITE EL NUEVO CORONAVIRUS

La transmisión se produce por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Estas secreciones podrían infectar a otra persona si entras en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Es poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros.

■ CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS MÁS COMUNES DEL NUEVO CORONAVIRUS

Los síntomas de la enfermedad en más de un 80% son leves (fiebre, tos, expectoración, malestar general), mientras que aproximadamente el 20% pueden tener manifestaciones clínicas más graves (neumonía y complicaciones clínicas) que requieran ingreso hospitalario. Las personas con manifestaciones graves de la enfermedad por lo general tienen enfermedades de base como hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedad respiratoria crónica.

SINTOMAS



TOS



FIEBRE



SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

■ EXISTE UN TRATAMIENTO PARA EL NUEVO CORONAVIRUS

No existe un tratamiento específico, pero se están empleando algunos antivirales que han demostrado cierta eficacia en estudios recientes.

Sí existen muchos tratamientos para el control de sus síntomas por lo que la asistencia sanitaria mejora el pronóstico.

Al ser una infección producida por virus, los antibióticos NO deben ser utilizados como medio de prevención o tratamiento.

Se está investigando para la creación de una vacuna.

■ QUÉ PUEDO HACER PARA PROTEGERME DEL NUEVO CORONAVIRUS Y DE OTROS VIRUS RESPIRATORIOS

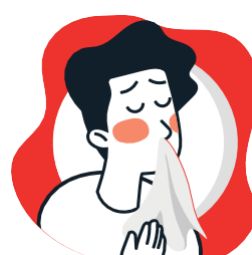
Los síntomas de la enfermedad en más de un 80% son leves (fiebre, tos, expectoración, malestar general), mientras que aproximadamente el 20% pueden tener manifestaciones clínicas más graves (neumonía y complicaciones clínicas) que requieran ingreso hospitalario. Las personas con manifestaciones graves de la enfermedad por lo general tienen enfermedades de base como hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedad respiratoria crónica.



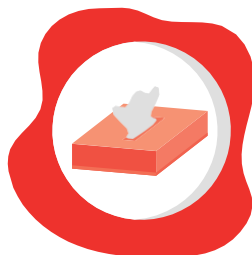
LÁVATE LAS MANOS FRECUENTEMENTE.



EVITA TOCARTE LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA, YA QUE LAS MANOS FACILITAN SU TRANSMISIÓN.



AL TOSER O ESTORNUDAR, CÚBRETE LA BOCA Y LA NARIZ CON EL CODO FLEXIONADO.



USA PAÑUELOS DESECHABLES PARA ELIMINAR SECRECIONES RESPIRATORIAS Y TÍRALO TRAS SU USO.



SI PRESENTAS SÍNTOMAS RESPIRATORIOS EVITA EL CONTACTO CERCANO CON OTRAS PERSONAS

■ FUNCIONES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, **corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición** en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de la tareas diferenciadas que realizan y **seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención**, que se basan en las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. En este contexto, las funciones principales del Servicio de Prevención son:

- Apoyar técnicamente a la empresa para evaluar los riesgos, y poner en marcha las medidas necesarias para eliminarlos, reducirlos o controlarlos.
- El personal de Vigilancia de la Salud de los Servicios de Prevención debe colaborar con las Autoridades Sanitarias siguiendo para ello las pautas recogidas en los procedimientos que se le indiquen por parte de estas autoridades y permaneciendo atento a los cambios que puedan producirse en las recomendaciones. Actualmente tiene asignadas las siguientes actividades:
 - ✓ Seguimiento de casos y búsqueda de contactos estrechos en el ámbito laboral.
 - ✓ Colaboración con el Servicio Público de Salud para establecer aislamientos domiciliarios en casa.
 - ✓ Colaboración con el Servicio Público de Salud para el diagnóstico de trabajadores de servicios esenciales (solicitud de pruebas diagnósticas para Coronavirus COVID-19).
 - ✓ Valoración de trabajadores vulnerables y especialmente sensibles.
 - ✓ Coordinación con el Servicio Público de Salud para la gestión de la incapacidad temporal a estos trabajadores.

Las empresas DEBEN PONERSE EN CONTACTO CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES DETALLADAS.

PRIMERA FASE: EVALUACIÓN DE RIESGO ESCENARIOS DE RESPUESTA

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer 3 diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores:

Baja probabilidad de exposición

Trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.). Algunos ejemplos (no listado exhaustivo):

- Personal administrativo
- Conductores de transporte público con barrera colectiva etc

Exposición de bajo riesgo

Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho. Ejemplo:

- Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:
 - Acompañantes para traslado.
 - Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza etc

Exposición de riesgo

Aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2 sintomático. Ejemplos:

- Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.
- Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.
- Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática. Etc.

NIVEL 1: Baja probabilidad de exposición

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. A nivel PERSONAL las instrucciones son:

- Reforzar las medidas de higiene personal.

- LAVADO FRECUENTE DE MANOS: La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Todo el personal debe lavarse las manos nada más entrar a la empresa y cada vez que salga y vuelva a entrar. Se recomienda el lavado con agua y jabón y utilizar el gel hidroalcohólico como un complemento del lavado de manos.
- Se dispondrá de gel hidroalcohólico en el centro de trabajo.
- Evitar el contacto físico (besos, abrazos, apretones de manos, etc.).

- Vigilancia pasiva: Cada trabajador debe evaluarse:

- Tomarse la temperatura en casa antes de acudir al trabajo.
- Si la temperatura es superior a 37° no acudir a su centro de trabajo. Avisar telefónicamente a su centro de salud y seguir las indicaciones del personal médico.
- Si hay clínica respiratoria: tos, dolor de garganta, disnea (sensación de falta de aire). Avisar telefónicamente a su centro de salud y seguir las indicaciones del personal médico.

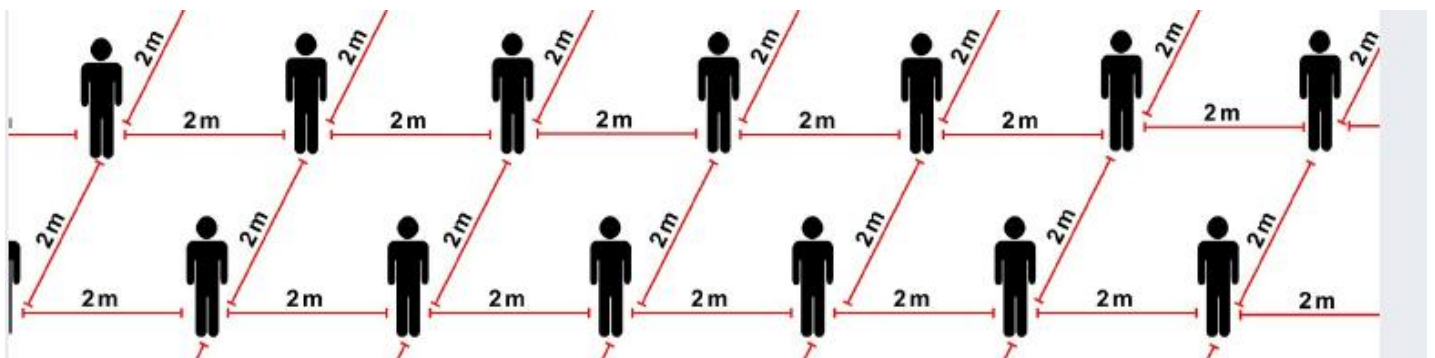
- Etiqueta respiratoria:

- Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura con tapa y pedal.
- Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Mantener un distanciamiento social de 2 metros. Evitando los saludos que impliquen contacto físico.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN ENTORNO LABORAL / EMPRESA:

MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO:

- La **información** y la **formación** son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.
- La empresa debe establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo.
- Contemplar las posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuera necesario. En el caso de personal de atención al público, prestar el servicio al cliente minimizando el contacto.
- Limitar las visitas a otros centros de trabajo. Así mismo, se solicitará a las posibles visitas y proveedores externos que no acudan a las instalaciones de los centros de trabajo; en caso de que sean estrictamente necesarias las visitas, se seguirán las siguientes pautas: NO acudirán visitas con temperatura > 37°C ni con sintomatología respiratoria aguda (tos, fatiga). A todo el personal externo que acuda a la empresa, se le indicará que debe hacer uso del lavado de manos o de gel hidroalcohólico que estará en a su disposición.
- Mantener una distancia mínima personal de 2 metros. Evitando lo saludos que impliquen contacto físico. Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancias de seguridad de 2 metros.
- Se limitarán las reuniones externas e internas a lo estrictamente necesario. Las reuniones internas se organizarán por SKYPE o apps similares
- Restricciones de viajes: Basado en la situación actual del Coronavirus 2019-nCoV, la recomendación es NO viajar. Las excepciones deben ser aprobadas por Gerencia. Evitar los planes de viaje que incluyan trasbordo para minimizar el riesgo de infección.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

- Las medidas de protección individual (incluyendo los Epi's), serán adecuadas y proporcionales a los riesgos a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional.

La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección, incluso si una medida falla o no está disponible. Nota: La información sobre Equipos de Protección Individual, elaborada con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se recoge en los anexos II y III. El Anexo III plantea alternativas y estrategias para la optimización del uso de mascarillas, ropa de protección y guantes.

- La empresa debe asegurarse de la adecuada implantación y del seguimiento de medidas de higiene en los centros de trabajo:

- ✓ Extremar el orden y la limpieza en el centro de trabajo, sobre todo en superficies con alto riesgo de favorecer la transmisión.
- ✓ Los lugares de trabajo deben ventilarse a diario en la medida de lo posible y se gestionará con el servicio de limpieza una mayor desinfección de las superficies de contacto (mesas, pomos de las puertas, salas de espera...). Existe evidencia de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1%, etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%, en un minuto. Es importante que no quede humedad en la superficie cercana al paciente. Se pueden emplear toallitas con desinfectante o material textil desechable.
- ✓ Incrementar la frecuencia de limpieza de los elementos comunes que se tocan con las manos: mesas y sillas, pomos de las puertas, interruptores de la luz, teléfonos, ordenadores compartidos y grifos.
- ✓ Evitar la limpieza en seco para no remover el polvo. Se realizará un arrastre húmedo (quitar el polvo que se haya depositado en mesas u objetos con agua y jabón y no con trapos secos). Se evitará barrer y el uso de aspiradoras y se utilizarán mopas de un solo uso. No sacudir.
- ✓ Asegurar la existencia de papeleras recubiertas con bolsas de basura. Los aseos deberán disponer de agua, jabón, papel desechable y cubos para depositar basura con bolsa de plástico.



NIVEL 2: Exposición de bajo riesgo

Son aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado **no incluye contacto estrecho**.

En esta situación, además de cumplir con las pautas indicadas en el nivel 1, seguir las siguientes pautas:

■ **Asintomático:** deben seguir las indicaciones generales de salud pública.

■ **Sintomáticos:** deben seguir los siguientes pasos:

A las personas que presenten síntomas leves se les indicará que contacten con sus servicios de salud o los teléfonos habilitados dependiendo de los protocolos establecidos en cada CCAA y sigan las instrucciones.

En los **casos posibles**, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma. Si la recomendación conlleva el no acudir al trabajo deberá informar inmediatamente a su superior jerárquico y éste a Gerencia.

■ TRABAJADORES ESPECIALMENTE VULNERABLES AL CORONAVIRUS COVID 19:

Existen grupos poblacionales más vulnerables a desarrollar manifestaciones severas por la infección del Coronavirus. El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso. Para la valoración de los/as trabajadores/as socio-sanitarios/as, el servicio de salud laboral se basará para la valoración en: el Anexo IV se ofrece una Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y sociosanitario, y en el Anexo V la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19:

- Diabetes
- Enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión
- Enfermedad Pulmonar crónica
- Inmunodeficiencia
- Cáncer en fase de tratamiento activo
- Obesidad Mórbida
- Mujeres embarazadas
- Edad avanzada (>60 años)

Desde la empresa se informará a la plantilla trabajadora que aquellos que estén dentro del cuadro, deben ponerse en contacto con el Servicio de Prevención, en concreto con el área de salud laboral, que valorará cada caso individualizadamente. Tras la valoración, Salud laboral puede determinar lo siguiente:

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

En caso de que un/una trabajador/a se encuadre en el **nivel 4 de Vulnerabilidad** y no se pueda realizar un cambio del puesto laboral, el servicio de Salud Laboral, emitirá un certificado aconsejando el alejamiento del puesto laboral y el/la trabajador/a lo deberá aportar (preferentemente por e mail) a su médico de cabecera para que le extienda el parte de baja laboral (ILT).

La duración estimada de este proceso de baja será acorde con la duración que en cada momento se determine para el estado de alarma y abarcará como máximo la duración de éste. El parte de baja debe ser emitido siempre por ENFERMEDAD COMÚN. Posteriormente será el INSS quien asimile el proceso a accidente de trabajo a los efectos económicos.

Para poder causar IT es esta situación, será imprescindible APORTAR INFORMES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES que acredite la indicación de aislamiento, con mención expresa de que éste es debido a la imposibilidad de reubicación en puesto exento de riesgo COVID-19 de manera individualizada.

NO PROCEDE EMITIR PARTE DE BAJA CUANDO:

Trabajadores que sin causa actual de IT por alguna de las patologías previas recogidas en el apartado anterior, sean derivados por las empresas o acudan ellos mismos a solicitar IT por temor de contagio COVID-19, SIN el informe del Servicio de Prevención mencionado en el apartado anterior.

■ OTRAS SITUACIONES EN LOS QUE PROCEDE EMITIR BAJA:

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación, en:

- Los casos probables (con criterio clínico y radiológico de neumonía bilateral intersticial compatible con un diagnóstico de COVID-19 al que no ha realizado una prueba de diagnóstico microbiológico o caso cuyo resultado de laboratorio para SARS-CoV-2 no es concluyente),
- Los casos posibles: con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico
- Los casos confirmados.
- Contactos estrechos de casos confirmados, probables y posibles EN AISLAMIENTO DOMICILIARIO.

El servicio de prevención de riesgos laborales informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas y a la empresa. Además, informará de:

- La obligación del aislamiento preventivo.
- Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora.
- La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
- Que aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.
- Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene de los lugares de trabajo.

CODIGOS CIE-10 A UTILIZAR EN LA EMISIÓN DE PARTE DE IT:

- B 34.2: Infección debida a coronavirus, no especificada, sin grupo diagnóstico. Para los casos confirmados.
- Z20.828: "Contacto y (sospecha de) exposición a otras enfermedades víricas transmisibles" para los casos probables, posibles, descartados, contactos y trabajadores especialmente sensibles.

Nota: En caso necesario instrucciones de baja serán actualizadas periódicamente.

NIVEL 3: Exposición de riesgo

Son aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un **contacto estrecho** con un caso **posible, probable o confirmado** de infección por el SARS-CoV-2 **sintomático**. (*Contacto **estrecho**: Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso posible, probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante más de 15 minutos).*)

Los servicios de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la **investigación y seguimiento de los contactos estrechos** en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública, de la siguiente manera:

Se establecen 3 grupos poblacionales diferenciados a la hora de investigar los contactos:

1.- Personas trabajadoras en general

2.-Profesionales sanitarios y sociosanitarios

3.- Personas trabajadoras críticas de los operadores de servicios esenciales

1.-PERSONAS TRABAJADORAS EN GENERAL



Cualquier persona **asintomática** que **cumpla la definición de contacto estrecho** deberá, **como medida general realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días**. Las autoridades sanitarias podrán valorar situaciones individuales que requieran otro tipo de recomendación. Si durante los 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer **autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria para que le emita el parte de baja laboral según se haya establecido en los protocolos de cada CCAA.**

No se realizarán pruebas diagnósticas para coronavirus de rutina en los contactos.

Con respecto a la implementación de medidas preventivas en la empresa, si existiera al menos **un caso de contagio confirmado** de un/a trabajador/a de la empresa, además de cumplir con las pautas indicadas en el nivel 1 y 2, **los servicios de prevención de riesgos laborales, serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.**

2.-PROFESIONALES SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS

El seguimiento y manejo de los **profesionales sanitarios y socio sanitarios** se establece en un procedimiento específico: ***Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo a COVID-19 en el ámbito sanitario.***

Disponible en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Contactos_personal_sanitario_COVID-19.pdf

Con respecto a los contactos se contemplan 3 posibilidades:

1. **Contacto estrecho** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 **con uso adecuado del EPI**. Continuará con la actividad asistencial normal y se realizará **vigilancia pasiva** de aparición de síntomas.

2. **Contacto estrecho** con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 **sin EPI**:

a) Si se valora como una **exposición de alto riesgo**: -Se retirará al profesional de la actividad asistencial y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.-Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico microbiológico. En caso de que el resultado de la prueba sea negativo se deberá reincorporar a la actividad asistencial. Se garantizará el uso de mascarilla quirúrgica y guantes en la asistencia.

b) Si se valora que se trata de una **exposición de bajo riesgo** se continuará con la actividad asistencial normal y **vigilancia pasiva** de los síntomas.

3. **Contacto casual** con caso probable o confirmado de COVID-19 sin equipo de protección individual: continuará con actividad asistencial normal y se realizará **vigilancia pasiva** de síntomas. De forma general y tal como se indica para el manejo de contactos en el Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus, no se recomienda la recogida de muestra a no ser que presente síntomas.



El Servicio de Prevención colabora con el Servicio Público de Salud para el diagnóstico de trabajadores socio –sanitarios, en concreto para la solicitud de pruebas diagnósticas para Coronavirus COVID-19. Y solicitará estas pruebas al **PERSONAL SINTOMÁTICO**:

En este ámbito de actuación de los servicios esenciales, **la indicación de PCR para SARS-CoV-2 (COVID-19) se hará a partir de las 72h del inicio de la clínica** de:

- TOS
- FIEBRE O FEBRICULA
- DISNEA

En muchos casos posibles, el cuadro principal se acompaña de alguno de estos síntomas

- ODINOFAGIA - MALESTAR GENERAL y CEFALEA– ARTRALGIAS - MIALGIAS

En este momento de la situación de alerta por pandemia, estos casos de personas con alguno de estos síntomas principales se etiquetan como **caso posible**.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

- Si la prueba microbiológica da positivo, se tratará de un caso confirmado, y deberán proceder a un aislamiento domiciliario.

- Si la Prueba microbiológica da negativo, se descartará el caso. Alta para COVID-19.

Se podrán reincorporar a su actividad usando mascarilla y guantes. (*Si su estado clínico lo permite*).



EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL SANITARIO:

■ El personal sanitario que atienda a casos posibles, probables o confirmados para infección por SARS-CoV-2 o las personas que entren en la habitación de aislamiento (p. ej. familiares, personal de limpieza...) deben llevar un equipo de protección individual (EPI) para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya:

■ Bata

■ La protección respiratoria generalmente recomendada para los profesionales de la salud que pueda estar en contacto a menos de 2 metros con casos posibles, probables o confirmados es una mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2. Este tipo de protección respiratoria será también la recomendada cuando la evaluación específica del riesgo así lo requiera.

■ Guantes

■ Protección ocular

■ En los procedimientos que generen aerosoles en el paritorio o quirófano, que incluyen cualquier procedimiento sobre la vía aérea, como por ejemplo la intubación traqueal, el lavado bronco-alveolar, o la ventilación manual, se deberán reducir al mínimo el número de personas en la habitación y todos deben llevar:

- Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 si hay disponibilidad.
- Protección ocular ajustada de montura integral o protector facial completo.
- Guantes
- Batas de manga larga (si la bata no es impermeable y se prevé que se produzcan salpicaduras de sangre u otros fluidos corporales, añadir un delantal de plástico). Aunque no es imprescindible, si es posible y se dispone de ella, se valorará realizar estos procedimientos de generación de aerosoles en habitaciones de presión negativa

■ Se debe cumplir una estricta higiene de manos siempre antes y después del contacto con el paciente y después de la retirada del EPI.

■ Para más detalles véase el documento técnico de Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19.

3.- PERSONAS TRABAJADORAS CRÍTICAS DE LOS OPERADORES DE SERVICIOS ESENCIALES

Se trata de **operadores de puestos críticos en servicios esenciales que no pueden dejar de prestarse.** El protocolo se aplicará a las personas cuya situación de **salud no requiera ingreso**, ya que con las personas ingresadas se seguirá el procedimiento que corresponde a cualquier paciente ingresado. El servicio sanitario del SP **valorará y enviará a realizar la prueba** a las personas que, además de trabajar en estos servicios esenciales, **desempeñen puestos críticos.**



El servicio de prevención de riesgos laborales llevará a cabo una **evaluación individualizada** del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora en tanto operadora crítica de servicios esenciales, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad de la persona trabajadora. Se pueden dar las siguientes situaciones.

Así mismo, el Servicio de Prevención realizará el estudio de los posibles contactos, que pueden ser:

CONTACTO ESTRECHO: cualquier persona que haya mantenido una **relación próxima y continuada con un caso QUE PRESENTE SÍNTOMAS** compatibles con infección respiratoria aguda y **SIN medidas** de protección adecuadas.

En estos casos **se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.** Se valorará la realización a los 7 días de una prueba de diagnóstico microbiológica. En caso de que la prueba sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional.

Se extremarán las medidas de higiene personal.

CONTACTO CASUAL: Se consideran como **contacto casual** el resto de las situaciones: Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.

El Servicio de Prevención colabora con el Servicio Público de Salud para el diagnóstico de trabajadores considerados operadores críticos de los servicios esenciales, en concreto para la solicitud de pruebas diagnósticas para Coronavirus COVID-19.

MANEJO DE PERSONAL SINTOMÁTICO: Si la persona trabajadora crítica de un operador de servicios esenciales presenta síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, se colocará una mascarilla quirúrgica y se retirará de su actividad profesional, permanecerá aislado en su domicilio y se dará aviso al servicio de prevención de riesgos laborales (búsqueda y gestión de contactos, y gestión y seguimiento de pruebas de detección).

En este ámbito de actuación de los servicios esenciales, la indicación de PCR para SARS-CoV-2 **(COVID-19) se hará a partir de las 72h del inicio de la clínica de:**

- TOS
- FIEBRE O FEBRICULA
- DISNEA

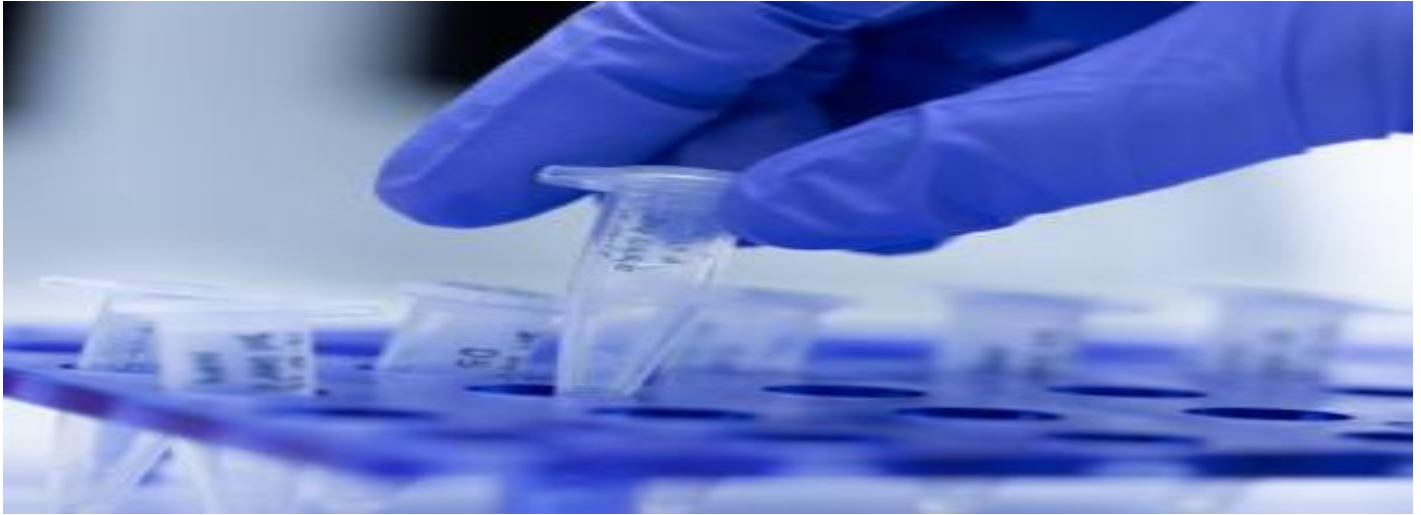
En muchos casos posibles, el cuadro principal se acompaña de alguno de estos síntomas :

- ODINOFAGIA - MALESTAR GENERAL y CEFALEA– ARTRALGIAS - MIALGIAS

En este momento de la situación de alerta por pandemia, estos casos de personas con alguno de estos síntomas principales se etiquetan como **caso posible**.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

- Si el resultado de la prueba de estudio microbiológico da **positivo** y la sintomatología no requiere hospitalización, se tratará de un caso confirmado y realizará cuarentena domiciliar de 14 días
- Si el resultado de la prueba de estudio microbiológico da **negativo**. Si la PCR da negativo, se descartará el caso. Alta para COVID-19. Se podrán reincorporar a su actividad usando mascarilla y guantes. *(Si su estado clínico lo permite).*



■ 2ª FASE: ARRANQUE DE LA ACTIVIDAD/ MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESENCIALES

La vuelta al trabajo debe contar con la elaboración y mantenimiento de un Plan de Contingencia adaptado a las características de cada centro de trabajo dirigido a la prevención y a la respuesta ante la eventual aparición de casos o contactos estrechos de COVID-19. Los servicios de prevención deben comenzar a prepararlo en colaboración con la empresa.

Tras un análisis exhaustivo de las características y condiciones particulares que se dan en cada empresa, el servicio de prevención definirá una serie de medidas organizativas, colectivas e individuales que se recogerán en el Plan de contingencia.

En cada uno de los pasos que se deben dar, es necesario estudiar la manera de que puedan cumplirse todas las medidas descritas (además de las habituales de la planificación preventiva) y, así mismo, hay que valorar los cambios o la no realización de las tareas que no cumplan las recomendaciones.

Para facilitar la implantación del plan de contingencia, debe existir una comunicación recíproca entre el Servicio de Prevención y sus empresas usuarias.

El área sanitaria de su servicio de prevención seguirá colaborando con las autoridades sanitarias, en todas las funciones descritas con anterioridad en este documento:

- ✓ Seguimiento de casos y búsqueda de contactos estrechos en el ámbito laboral.
- ✓ Colaboración con el Servicio Público de Salud para establecer aislamientos domiciliarios en casa.
- ✓ Colaboración con el Servicio Público de Salud para el diagnóstico de trabajadores de servicios esenciales.
- ✓ Valoración de trabajadores vulnerables y especialmente sensibles.
- ✓ Coordinación con el Servicio Público de Salud para la gestión de la incapacidad temporal a estos trabajadores.

■ MATERIAL INFORMATIVO DESCARGABLE

Descargables en páginas Web de:

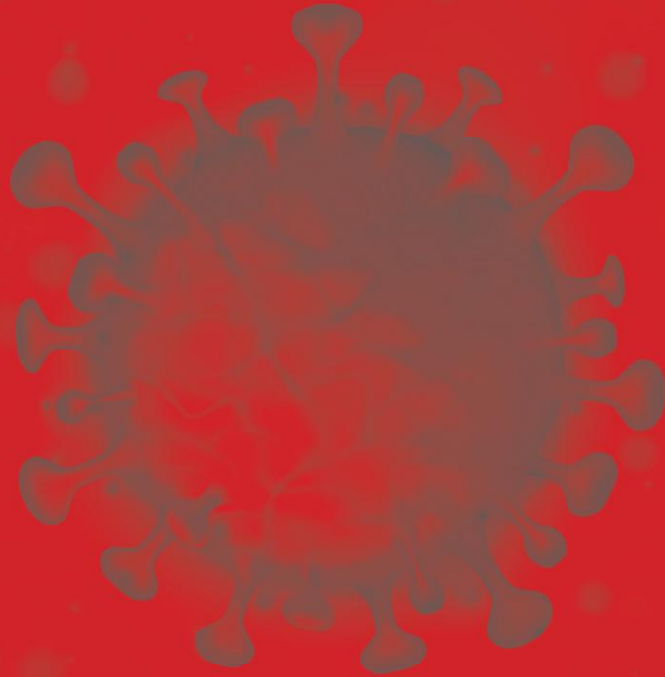
■ MINISTERIO DE SANIDAD:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

■ GOBIERNO VASCO:

<https://www.euskadi.eus/material-informativo-coronavirus/web01-a2korona/es/>

Nota: Este procedimiento queda pues sujeto a cambios epidemiológicos y normativos y se revisará mientras la situación lo requiera. Informándose al respecto a todas las empresas cliente.



T 902 104 227
www.cenforpre.net

📍 SAN SEBASTIÁN 📍 EIBAR 📍 BILBAO 📍 VITORIA 📍 PAMPLONA 📍 TUDELA 📍 LOGROÑO